JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532018-01164-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1-Aceptar la solicitud el desistimiento del recurso de apelación hecho por el apoderado actor contra la decisión de fecha 30 de junio de 2020, mediante el cual se concedió el recurso de apelación en el efecto diferido.

2.Sin condena en costas en virtud del artículo 314 del C.G.P inc. 4 numeral 2

3.Por secretaria elaborar la liquidación de costas ordenado en audiencia celebrada el 5 de junio de 2019 y providencia de 30 de junio de 2020.

4. Frente a la solicitud de ejecución de las costas, no es la oportunidad procesal para ello.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.77 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria